PODER LEGISLATIVO LEYNº 3.688

QUE CREA LA UNIVERSIDAD NIHON GAKKO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase la Universidad Nihon Gakko, entidad de gestión privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley Nº 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y sus modificaciones, y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dos días del mes de octubre del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Enrique Salyn Buzarquis Cáceres

Presidente

H. Cámara de Diputadoa

Gustavo Mussi Melgarejo

Secretario Parlamentario

Enrique Gonzalez Quintana

Presidente

H. Cámara de Senadores

Lino César Oviedo Secretario Parlamentario

Asunción, 31 de diciembre de 2008.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

emando Lugo wende

Horacio Galeano Perrone